



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular al amparo de lo previsto en los artículos 216 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición No de Ley para su debate ante Comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El trabajo autónomo es uno de los pilares del empleo y la actividad económica en Asturias. Mantiene comercio y servicios de proximidad, sostiene cadenas de proveedores, fija población y genera oportunidades en todos los concejos, especialmente allí donde cada cierre tiene un impacto directo en la vida diaria. Por eso, cuando Asturias pierde autónomos no solo pierde empleo, pierde tejido productivo, competitividad y capacidad de crear riqueza.

En la actualidad, Asturias sufre un problema estructural de pérdida de autónomos. Según datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, Asturias ha perdido más de 3.600 desde 2019. Más de 330 solo en 2025.

En los últimos meses, además, el autónomo se está viendo golpeado por una combinación especialmente dañina: inflación acumulada, subida de costes y carga fiscal efectiva creciente. En este contexto, la fiscalidad importa no solo por lo que se paga, sino por cómo se paga. Si no se actúa, la inflación termina empujando a muchos contribuyentes a tributar más sin ganar más en términos reales, lo que reduce márgenes, desincentiva inversiones y dificulta mantener o crear empleos.



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

A esa presión se suma una realidad especialmente injusta: cuando un autónomo enferma o no puede trabajar, muchas veces deja de ingresar, pero no deja de asumir costes fijos. La cuota puede seguir siendo una carga precisamente en los primeros momentos de la incapacidad temporal, y esa situación resulta especialmente gravosa para quienes no tienen asalariados a su cargo o para quienes afrontan una enfermedad grave. Por eso es necesario reforzar la protección del trabajador autónomo en esas situaciones, tanto desde el ámbito autonómico, mediante ayudas que compensen cuotas efectivamente abonadas, como desde el ámbito estatal, modificando la normativa de Seguridad Social para que la enfermedad grave no suponga seguir soportando cotizaciones desde el primer día.

Junto a ello, los autónomos soportan una carga burocrática y tributaria que consume tiempo, recursos y capacidad de gestión. Para muchos pequeños negocios, cumplir con declaraciones periódicas, obligaciones formales y trámites recurrentes supone un coste añadido que se suma a la propia actividad económica. Reducir esa carga, simplificar obligaciones y avanzar hacia un régimen fiscal más proporcionado para autónomos y microempresas no es solo una cuestión administrativa: es una forma directa de facilitar que puedan dedicar más tiempo a trabajar, invertir y mantener abierto su negocio.

Por ello, esta Proposición No de Ley plantea una respuesta ordenada en dos niveles, coherente con el reparto competencial. En primer lugar, en el ámbito autonómico, propone actuar allí donde el Principado puede hacerlo directamente: deflactando la tarifa autonómica del IRPF para neutralizar el “impuesto silencioso” que es la inflación, bajando los tipos en los primeros tramos autonómicos, con especial atención a las rentas bajas y medias, y creando una línea de ayudas destinada a compensar las cuotas efectivamente abonadas por los trabajadores autónomos durante situaciones de incapacidad temporal o enfermedad grave. El objetivo es claro: aliviar la carga fiscal, reducir costes fijos cuando el autónomo no puede trabajar, recuperar capacidad de ahorro y reforzar la competitividad de Asturias.



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

En segundo lugar, la iniciativa incorpora varias medidas que exceden el ámbito autonómico y requieren actuación del Estado, pero que responden a reivindicaciones reiteradas del colectivo: sustituir la actual cuota reducida para nuevos autónomos por una tarifa cero durante el primer año de actividad, mejorar la protección en materia de Seguridad Social para que la enfermedad grave no obligue a seguir soportando cuotas desde el primer día, implantar el régimen de franquicia del IVA para autónomos y microempresas hasta 85.000 euros de facturación anual y avanzar en una simplificación real de las obligaciones tributarias, reduciendo burocracia, declaraciones periódicas y costes administrativos.

En definitiva, la iniciativa se articula sobre dos niveles competenciales y sobre tres ejes reconocibles: menos IRPF autonómico para aliviar la carga fiscal que soportan rentas bajas y medias; menos carga de cuotas para que el autónomo no quede desprotegido cuando inicia su actividad o cuando no puede trabajar por motivos de salud; y menos burocracia fiscal, para reducir obligaciones, trámites y costes administrativos que hoy dificultan el mantenimiento de muchos pequeños negocios.

Son medidas de sentido común que buscan que emprender y mantener una actividad en Asturias sea menos caro, menos complejo y más seguro.

Asturias no puede resignarse a que el autónomo aguante solo. Si queremos empleo, inversión y servicios de proximidad, necesitamos una política fiscal y de protección que acompañe, con un alivio fiscal autonómico inmediato y reformas estatales estructurales para que el trabajo autónomo vuelva a ser una apuesta viable y atractiva en nuestra comunidad autónoma.

Por ello el Portavoz que suscribe presenta, para su debate ante Comisión, la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

1. Deflactar en un 5% los tres primeros tramos de la escala autonómica del IRPF aplicable en el Principado de Asturias, actualizando los importes de dichos tramos y, dentro del ámbito de las competencias normativas autonómicas, los límites cuantitativos de las deducciones autonómicas que procedan, con el objetivo de evitar incrementos de tributación derivados exclusivamente de la inflación.
2. Bajar en 0,5 puntos los tipos impositivos de los tres primeros tramos de la escala autonómica del IRPF, para aliviar la carga fiscal y mejorar la competitividad y la capacidad de ahorro e inversión en Asturias.
3. Crear una línea autonómica de ayudas destinada a compensar las cuotas efectivamente abonadas a la Seguridad Social por los trabajadores autónomos durante los dos primeros meses de incapacidad temporal por contingencias comunes, en el caso de autónomos sin asalariados a su cargo, y durante las situaciones de incapacidad temporal derivadas de enfermedad grave para el conjunto de trabajadores autónomos, con el límite máximo anual por beneficiario que se determine en la correspondiente convocatoria.
4. Instar a su vez al Gobierno de España, en el marco de sus competencias, a implantar una tarifa cero para nuevos autónomos durante el primer año de actividad.
5. Instar a su vez al Gobierno de España, en el marco de sus competencias, a modificar la normativa de Seguridad Social con el fin de que los trabajadores autónomos no tengan que seguir abonando cotizaciones durante las bajas por enfermedad grave, exonerando el pago desde el primer día.



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

6. Instar a su vez al Gobierno de España, en el marco de sus competencias y de la normativa europea aplicable, a impulsar la implantación del régimen de franquicia del IVA para autónomos y microempresas, con un umbral de hasta 85.000 euros de facturación anual, de forma que los sujetos acogidos a dicho régimen no tengan obligación de repercutir el IVA en las operaciones incluidas en el mismo.
7. Instar a su vez al Gobierno de España, en el marco de sus competencias, a simplificar el cumplimiento tributario de los trabajadores autónomos, especialmente de los autónomos y microempresas de menor dimensión, avanzando hacia una reducción efectiva de cargas formales, declaraciones periódicas y costes administrativos, sin merma de las garantías de control tributario.

Palacio de la Junta General, 15 de mayo de 2026

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz